

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 36/2023

ABG. WILLAN PERALES CORTEZ
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERO
, á 03 de octubre de 2023

VISTOS:

La solicitud propuesta por el Presidente del Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 72/2023 para que, por el Órgano Ejecutivo Municipal, se proceda a la elaboración de una Auditoría Técnica Legal de los terrenos del Parque Agroindustrial del Norte, y;

CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Ordinaria N° 72/2023, de fecha 28 de septiembre de 2023, el Presidente del Concejo Municipal, propuso al Pleno del Concejo, solicitar al Alcalde Municipal, la elaboración de una Auditoría Técnica Legal, sobre el estado de los procesos administrativos de adjudicación concluidos, los que se encuentran en trámite y los procesos que se encuentran en proceso de resolución de contrato, respecto a los terrenos del Parque Agroindustrial del Norte, de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Montero.

Que, conforme al Art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo presidido por la Alcaldesa o Alcalde. Disposición concordante con lo señalado en el Art. 272 de la misma Carta Magna.

Que, la Ley N° 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", en su Art. 33 establece: Todos los municipios existentes en el país y aquellos que vayan a crearse de acuerdo a la Ley, tienen la condición de Autonomías Municipales sin necesidad de cumplir requisitos ni procedimiento previo. La misma norma legal establece en el Art. 9 parágrafo I. La autonomía se ejerce (entre otras) a través de 3. La facultad legislativa determinando así las políticas y estrategias de su Gobierno Autónomo.

Que, de acuerdo al Art. 16 numeral 4 de la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo, en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas. Disposición concordante con lo señalado en el numeral 4 del artículo 18 del Reglamento General del Concejo.

Que, el Reglamento General del Concejo Municipal de Montero establece en su Art. 100, Par. I, que las Resoluciones son normas específicas y de cumplimiento obligatorio para la administración municipal en su jurisdicción, las mismas que podrán ser presentadas por los Concejales y Concejales de acuerdo a procedimiento.

Que, conforme lo describe el Art. 41 de la Ley Municipal N° 001/2013 de Ejercicio Legislativo y Ordenamiento Jurídico y Administrativo Municipal, las resoluciones municipales son instrumentos normativos emanados del Concejo Municipal, que dispone autorizar e instruir, decisiones internas para la gestión institucional y administrativa del Gobierno Autónomo Municipal de Montero, la misma que se aprueba por mayoría absoluta de sus miembros presentes.

Que, en Sesión Ordinaria N° 73 del 03/10/2023, se puso en consideración el proyecto de Resolución Municipal que solicita al Alcalde Municipal proceda a elaborar una Auditoría Técnica Legal, sobre los procesos administrativos, de los terrenos de la Urbanización Parque Agroindustrial del Norte, cuyo

detalle de proposición y votación consta en el acta de sesión correspondiente; habiendo obtenido la mayoría absoluta de votos, para su aprobación.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Montero, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez”, la Ley N°482 de Gobiernos Autónomos Municipales y, el Reglamento General del Concejo.

RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO.- SOLICITAR al Alcalde Municipal que, a la brevedad y por las instancias respectivas, proceda a realizar una Auditoría Técnica Legal, sobre los procesos administrativos de: adjudicación concluidos, en proceso de adjudicación y en proceso de resolución de contrato, de los terrenos de la Urbanización Parque Agroindustrial del Norte, de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Montero.


ARTÍCULO SEGUNDO.- Queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución la Máxima Autoridad Ejecutiva del Órgano Ejecutivo.

Remítase la presente Resolución al Órgano Ejecutivo y donde corresponda.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE COPIA.


Es dada en el Salón de Sesiones “San Ramón Nonato” del Concejo Municipal de Montero, a los tres días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.


Arq. Fernando A. Rojas Rojas
CONCEJAL SECRETARIO a.i.


Abg. Willan Perales Cortez
CONCEJAL PRESIDENTE

, a 04 de octubre del 2023;

Es publicada en la Gaceta Municipal Autónoma del Gobierno Autónomo Municipal de Montero.


Arq. Fernando A. Rojas Rojas
CONCEJAL SECRETARIO a.i.